



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos, de 2 de agosto de 2012, obrante en el expediente 711/2012/14990, ha dictado con fecha 10 de agosto de 2012 la siguiente resolución:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña A. H. R., con DNI número 47026093-V, contra la resolución del Director General de Control de la Edificación de 26 de abril de 2012, por la que se ordena a los titulares de las construcciones que, en el plazo de un mes, procedan al desalojo de las chabolas, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de lo ordenado”.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por la interesada en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 2 de octubre de 2012.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.367/12)

